



VISTO:

La Resolución N.º 000099-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, mediante la cual se declaró DESIERTA la elección complementaria de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas.

La Resolución Rectoral N.º 009604-2022-R/UNMSM, mediante la cual se resolvió PROCLAMAR a los candidatos de la Lista “San Marcos en Acción” como miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, entre los que figura el Dr. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA como representante de los principales ante el Consejo de Facultad.

La Resolución Rectoral N.º 007448-2025-R/UNMSM, mediante la cual se resolvió establecer la elección de NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA, con código N.º 0A1429, como Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 17 de junio del 2025 al 17 de junio del 2029.

CONSIDERANDO

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72º la Ley Universitaria N.º 30220.

Que, el artículo 79º del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 001173-2025-R/UNMSM, modificada con Resolución Rectoral N.º 002344-2025-R/UNMSM, se resolvió aprobar el “REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, según Anexo que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la precitada Resolución.

Que, según el principio de autonomía del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.

Que, mediante Resolución N.º 000003-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, modificada con Resolución N.º 000004-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Comité Electoral Universitario convocó a elecciones de Decanos de las veinte (20) Facultades



de la Universidad, de representantes de Docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad y de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al cronograma electoral publicado en el portal web del referido Comité.

Que, mediante la Resolución N.º 000061-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 02 de junio del 2025, se declaró la Nulidad de las Elecciones de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, por la causal prevista en el inciso f) del artículo 63 del Reglamento General de Elecciones.

En consecuencia, a través de la Resolución N.º 000092-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 19 de junio del 2025, se convocó A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, para completar el periodo legal establecido.

Sin embargo, ante la falta de candidaturas estudiantiles, mediante Resolución N.º 000099-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 21 de julio del 2025, se declaró DESIERTA la elección complementaria de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas.

En ese contexto, mediante Oficio N.º 000226-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 16 de julio del 2025, el Comité Electoral informó al Decanato de la Facultad de Ciencias Biológicas que *“una vez se concluya con la ejecución de las fechas previstas en el cronograma electoral de las mencionadas elecciones complementarias, el Comité Electoral Universitario sesionará a efectos de evaluar los procesos pendientes de convocar, con la finalidad de que todos los espacios de representación sean renovados”*.

Por tanto, corresponde efectuar la elección complementaria de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, para completar el periodo legal establecido.

De otro lado, a través de la Resolución Rectoral N.º 009604-2022-R/UNMSM, se resolvió PROCLAMAR a los candidatos de la Lista “San Marcos en Acción” como miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, entre los que figura el Dr. NICANOR RAÚL BENITES SARAIVIA como representante de los principales ante el Consejo de Facultad.

Ahora bien, el citado docente ha sido electo Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica conforme se observa en la Resolución Rectoral N.º 007448-2025-R/UNMSM, para el periodo del 17 de junio del 2025 al 17 de junio del 2029.

En consecuencia, al asumir el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, el Dr. NICANOR RAÚL BENITES SARAIVIA ha dejado un escaño vacante en el Consejo de Facultad, por la representación de los docentes principales.

Por tanto, corresponde efectuar la elección complementaria de un (01) representante de los docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, para completar el periodo legal establecido del 2025-2029.



Por tanto, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, para completar el periodo legal establecido 2025-2026, conforme al cronograma adjunto a la presente resolución.

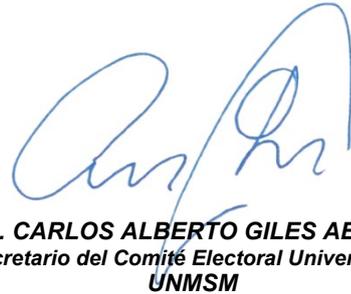
ARTÍCULO 2°: CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS para la elección de un (01) representante de los docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, para completar el periodo legal establecido 2025-2029, conforme al cronograma adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente resolución en la página web del CEU (<https://ceelectoral1.unmsm.edu.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM